

1.- CUANDO SE EFECTUA LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA: (IV-5)

CUANDO SE CUBREN LOS CREDITOS FISCALES QUE SE COMPROMISAN, O CUANDO LA LEY LOS EXTINGUE O AUTORA SU EXTINCION.

2.- LA DOCTRINA ACEPTA CINCO FORMAS DE EXTINSION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA; CUALES SON: (IV-5)

- I: EL PAGO
- II: COMPENSACION
- III: CONDONACION
- IV: CONCESSION
- V: CONVENIO O COMPROMISO

3.- ESTABLEZCA LAS DIVERSAS CLASES DE PAGO QUE ADOPTA LA LEGISLACION TRIBUTARIA: (IV-5A)

- I: EL PAGO LISO Y LLANO.
- II: EL PAGO EN GARANTIA.
- III: EL PAGO BAJO PROTESTA.
- IV: EL PAGO PROVISIONAL.
- V: EL PAGO DE ANTICIPOS.
- VI: EL PAGO DEFINITIVO.

VII EL PAGO EXTEMPORANEO.

4.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO LISO Y LLANO: (IV-5A)

SE EFECTUA SIN OBJECION DE NINGUN NOSTRUM, LO QUE SUJETA ORIGINARIA EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LO INDEBIDO.

5.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO EN GARANTIA: (IV-5A)

Mediante el cual el contribuyente asegura el cumplimiento de la obligacion tributaria, para el caso de concurrencia en definitiva, en el futuro, con la situacion prevista por la ley.

6.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO PROVISIONAL: (IV-5A)

Dada de una auto determinacion sujeta a verificacion por parte del fisco.

7.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO DE ANTICIPO: (IV-5A)

Es el que se entrega a cuenta de lo que ya se compromete al fisco.

8.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO DEFINITIVO: (IV-5A)

Dada de una auto determinacion no sujeta a verificacion por parte del fisco.

9.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO EXTEMPORANEO: (IV-5A)

El que se entrega fuera del plazo legal, por un solo motivo: necesidad y requerimiento.

10.- EN QUE CONSISTE EL PAGO DE LO DEBIDO: (IV-5A)

Es el entero de lo que el contribuyente adeuda conforme a la ley.

11.- EN QUE CONSISTE EL PAGO DE LO INDEBIDO: (IV-5A)

En el entero de una cantidad mayor de la debida o que no se adeuda.

12.- EL PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR DE LA DEBIDA; EN QUE CONSISTE CUANDO -- SE DERIVA DE UN ERROR DE HECHO O DE DERECHO (IV-5A)

I: DE HECHO: TIENE SU ORIGEN EN SIMPLES EQUIVOCACIONES O EN OPRECIONES FALSAS QUE EL CONTRIBUYENTE COMETE SOBRE DETERMINADOS HECHOS Y QUE ORIGINAN QUE PAGA EN EXCESO DE LO DEBIDO.

II: DE DERECHO: TIENE SU ORIGEN EN LA DEPENDENCIA O INTERPRETACION CON ERRORES QUE EL CONTRIBUYENTE HACE DE LA LEY FISCAL.

13.- NUESTRA LEGISLACION ADMITE LAS SIGUIENTES FORMAS DE PAGO: (IV-5B)

- EN EFECTIVO
- EN ESPECIE
- CON BILLETES O VOUCHERS POSTALES
- TIMBRES FISCALES
- MONEDAS
- FOLIOS
- OTROS SIGNOS SEMEJANTES
- USO DE M.A.G. (TIMBRADOS)
- CON CHEQUE.

14.- DIGA LOS MODOS DE ACREDITAR EL PAGO: (IV-5B)

- I: DECISION
- II: LIQUIDACION
- III: RETENCION
- IV: RECAUDACION

ELI-MINADO V: DOCS. O BIENES EN LOS QUE CONSTEN ADHERIDOS: TIMBRES, M.A.G., FOLIOS O OTROS SIGNOS SEMEJANTES.

15.- ESTABLEZCA LAS CINCO FORMAS OCUPADAS PARA LA DETERMINACION DEL PAGO: (IV-5B)

- I: POR DECISION.
- II: POR RECAUDACION.
- III: POR LIQUIDACION.
- IV: POR ESTIMACION.
- V: POR RETENCION.

16.- SEÑALE CUATRO LUGARES PARA QUE EL SUJETO PASIVO CUMPLA CON EL PAGO: (IV-5B)

- I: OFICINAS RECEPTORAS
- II: INSTITUCIONES DE CREDITO
- III: OFICINAS POSTALES
- IV: TESORERIAS DE LA FEDERACION

* PAGO BAJO PROTESTA: AQUEL QUE EL CONTRIBUYENTE HACE BAJO INCONFORMIDAD.

17.- LA COMPENSACION COMO FORMA DE EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA - EN QUE CONSISTE: TIENE LUGAR CUANDO TANTO LA H.A. PUBLICA COMO EL CONTRIBUYENTE SON DEUDORES Y DEUDORES RECÍPROCOS POR LA APLICACION DE UNA MISMA CONTRIBUCION Y SIEMPRE QUE LOS DEUDOS SEAN DE LA MISMA NATUREZA Y EXIGIBLES.

18.- LA CONDONACION, COMO FORMA DE EXTINCION DE LOS CREDITOS FIGURAS JURIDICAS TRIBUTARIAS QUE SE HA CREADO CON EL FIN DE QUE LAS ADOPTAN PUBLICAS ACTIVAS SE ENCUENTRE EN POSICION DE DE-CUSAR EXTINGUENDOLAS CREDITOS FISCALES, CUANDO LA SIT. ECO. ASI LO DETERMINA.

19.- LA CANCELACION, COMO FORMA DE EXTINCION DE LOS CREDITOS FISCALES; EN QUE CONSISTE: (IV-6)
PROCEDER QUE LA H.A. PUBLICA CONLICE UN CREDITO CUANDO SU COBRANZA:
- ES INCOBRABLE: CUANDO EL SUJETO PASIVO O LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS SON INSOLVENTES O ASI QUEDA SIN BIENES
- ES INCOSTEABLE: CUANDO POR SU ESCASA CANTIDAD ES ANTIECONOMICO PAGO EL ESTADO PROCEDE A SU COBRANZA

20.- EXPLIQUE EL CONVENIO O CONCORDATO DE ACUERDO AL FISCO FEDERAL:

"DICE LO VERDADERO POR EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL Y SE PERDONAN LOS OBTENIDOS ANOS ANTERIORES"

Handwritten signatures: Juan Gomez, Juan Gomez, Juan Gomez.

CAPITULO XXVII - LA PRESCRIPCION

1.- CONCEPTO DE PRESCRIPCION: (IV-7)
Los derechos de las autoridades p/determinar o exigir prestaciones a fiscales y las obligaciones de los propios aut. p/destinar los fondos o cubriendo mandatos.

2.- EXPLICAR LAS DOS CORRIENTES QUE ESTABLECEN EL MOMENTO EN QUE EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE OPERA EN CONTRA DEL FISCO: (IV-7)

I: DESDE EL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD PUEDE DETERMINAR EL CREDITO FISCAL Y (TANTO QUE DE SANCCIONES) DESDE QUE EL SUJETO TIENE CONOCIM. DE LA INFRACCION.

II: DESDE EL MOMENTO EN QUE EL CREDITO FISCAL ES EXIGIBLE Y (TANTO QUE DE INFRACCIONES) DESDE EL MOMENTO EN QUE SE COMETE LA INFRACCION O DESDE QUE CESSAN LOS DOTOS VIOLATORIOS.

3.- SEGUN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION CUANDO SE INICIA EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION:
5 AÑOS

4.- DETERMINE LOS EFECTOS QUE PRODUCE LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE EN CONTRA DEL FISCO:
INUTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO

5.- DIGA CUANDO SE PRESENTA LA SUSPENSION DEL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE EN CONTRA DEL FISCO:
CUANDO SE PRODUCE UNA SITUACION QUE IMPIDE JURIDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO UN CREDITO ESTABLECIDO A SU FAVOR

6.- EXPLIQUE LOS DOS CASOS DE PRESENTARSE LA RENUNCIA A LA PRESCRIPCION GANADA, SEGUN LA LEY:
I: EX PRES: NO
II: TÓCITO: LO QUE RESULTA DE UN HECHO QUE IMPORTE EL ABANDONO DEL DERECHO ADQUIRIDO

7.- DETERMINE CUANDO LA PRESCRIPCION CORRE A FAVOR DEL FISCO (IV-7)
CUANDO HA PERCIBIDO UNA CANTIDAD EN CASH/NO LE CORRERONDE Y QUE DEBE DEVOLVER AL CONTRIBUYENTE.

8.- ESTABLEZCA EL MOMENTO EN QU EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE A FAVOR DEL FISCO Y CUAL ES DICHO TERMINO:
5 AÑOS

9.- DIGA CUANDO SE INTERRUMPE EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE A FAVOR DEL FISCO:
POR DOTOS DE LOS PARTICIPANTES EN QUE RECIPIERAN LA DEVOLUCION DE LO PAGADO INDEBIDAMENTE, ASI COMO POR DOTOS DE LAS AUTORIDADES TENDIENTES A EFECTUAR DEVOLUCION, QUE SEAN DEL CONOCIM. DE DOBLES.

10.- EXPLIQUE LAS CAUSAS QUE SUSPENDEN EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE A FAVOR DEL FISCO:

Que el contribuyente cado en un estado de interdiccion, mientras no se designa tutor.

11.- CUANDO SE PRODUCE LA DEVOLUCION DE OFICIO: (IV-8)

Si al revisarse la declaracion de un contribuyente se detecta que existia a su favor diferencias de impuestos, el estado debe devolverlos de oficio.

12.- CONCEPTO DE CADUCIDAD: (IV-8)

Si dentro del plazo de cinco años no se le determinan diferencias a su cargo, esos datos no interrumpen el plazo y al fin no surten el efecto de pago, la obligacion fiscal queda caducada.

13.- DETERMINE LA ANALOGIA Y DIFERENCIA ENTRE PRESCRIPCION Y CADUCIDAD: (IV-8)

DIF.

CADUCIDAD:

EN ATENCION A LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA EL CODIGO FISCAL COMO CLASIFICA LAS SANCIONES: (IV-9B)

Facultades { - DISCRECIONARIAS
- NO -

CONCEPTO DE RECARGOS PUNITIVOS: (IV-9B)

Indemnizaciones que el estado percibe por el pago extemporaneo de los impuestos fiscales.

DETERMINE LOS DOS TIPOS DE RECARGOS QUE NO CONSTITUYEN UNA SANCION, SEGUN LA DOCTRINA Y NUESTRA LEGISLACION: (IV-)

I: MORATORIOS: Interes legal que se cobra por el pago cuando este ha convenido en la ley.

II: Impositivos: Contribuciones adicionales a las tasas previstas en las leyes por concepto de impuestos, o derechos que debe entregar el contribuyente.

ESTABLEZCA EL OBJETO DE LA MULTA:

Disciplina al infractor

DIGA LAS DOS CLASES DE SANCIONES QUE ESTABLECE EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

A. Requisitos o multas

B. Privativa de libertad

HOY:

A. Multas Discrecionales

B. NO

REGLOS:

A. NO se imponen multas cuando se cumplen en forma espontanea las obligaciones fiscales fueros de un periodo

B. Siempre se fundamenta la resolucion de imponer multas

C. Se consideran como sancionados el hecho que el infractor sea reincidente,

D. Cuando existen diversas multas por un acto u omision, solo se aplica la mayor.

CAPITULO XXVIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- DETERMINE SIETE DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL DERECHO PENAL COMUN Y EL PENAL TRIBUTARIO: (IV-9)

DERECHO PENAL COMUN:

DERECHO PENAL TRIBUTARIO:

- | | |
|--|---|
| A) SOLO CONCIBE LA PREPARACION DELICTUAL. | A) COINCIDE LA REPARACION CIVIL Y DELICTUAL |
| B) SOLO SANCIONA HECHOS DELICTIVOS. | B) SANCIONES: HECHOS DELICTIVOS Y HECHOS U OMISSIONES NO DELICTIVOS |
| C) SOLO SANCIONA A LAS PERSONAS FISICAS. | C) SANCIONES A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES |
| D) EL INCAPAZ NO ES RESPONSABLE. | D) IMPUTA RESPONSABILIDAD AL INCAPAZ Y LO SANCIONA CON PENAS PERSONALES |
| E) SOLO PUEDE SANCIONAR A QUIEN INTERVIENE EN LA COMISION DEL DELITO Y A LOS INCUBRIDORES DE ESTE. | E) PUEDE SANCIONAR A PERSONAS QUE NO INTERVIENEN EN LA REACCION JURIDICA TRIBUTARIA |
| F) EL DOLO NO SE PRESUME | F) EL DOLO SE PRESUME |
| G) TIENDE A EL CASTIGO CORPORAL Y SECUNDARIAMENTE A LA REPARACION DEL DAÑO. | G) SOLO TIENDE A OBTENER LA REPARACION DEL DAÑO |

2.- EXPLIQUE LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON LA SANCION EN EL DERECHO TRIBUTARIO: (IV-9B)

ES QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLA PUNTUALMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA EFICIENCIA Y REGULARIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS O DE LAS NECESARIAS SOLICITUDES QUE ESTAN A CARGO DEL ESTADO.

3.- CONCEPTO DE INFRACCION: (IV-9A)

TODO ACTO O OMISSION DE UN PARTICIPANTE QUE TOME COMO CONSECUENCIA DEJAR DE HACER LO QUE LA LEY FISCAL ORDENA O EFECTUAR LO QUE LA MISMA PROHIBE.

4.- ESTABLEZCA LA CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES: (IV-9A)

- I: DE OMISSION O CONTRAVENCION y DE COMISION O INTENCIONALES
(SIN DOLLO DE PERSONA) (CON INTENCION)
- II: INSTANTANEAS Y CONTINUAS
(CONSUEN EN EL MOMENTO QUE SE COMETEN) (HASTA PERDIDA DE COMETER EL ACTO)
- III: SIMPLES Y COMPLEJAS
(CON UN SOLO ACTO SE VIOLA UNA DISPOSICION) (VARIAS DISPOSICIONES)
- IV: LEVES Y GRAVES
(NO TENDEN CONSIDERACION EN CASOS DE CRIMENES FISCALES) (SI TENDEN)
- V: ADMONITORIAS Y PENALES
(LAS QUE OCURREN EN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS) (EN JUDICIAL)

CAPITULO XXIX. - METODOS PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO

1.- DETERMINE EL CONTENIDO DE TODA LEY TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR: (IV-10)

EL METODO PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR

2.- ESTABLEZCA LAS DOS REGLAS RESPETADAS POR EL SUJETO ACTIVO QUE EVITARAN PROBLEMAS Y DUDAS DE PARTE DEL SUJETO PASIVO.

I: LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL NO ORIGINA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

II: LAS NORMAS PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL Y LAS BASES PARA SU CANCELACION DEBEN ESTAR INCORPORADAS EN LA LEY Y NO EN EL REGLAMENTO

3.- ENUNCIE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

I: SENCILLO

II: CONCORDADO

III: ECONOMICO

IV: LIMPIOS

4.- EXPLIQUE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

I: SENCILLO: CUANDO EL PROPIO CONTRIBUYENTE LO ENTIENDE E INCLUSIVE LO PUEDE PAGAR

II: CONCORDADO: SI EVITA MOLESTIAS INNECESARIAS E INUTILES AL CONTRIBUYENTE

III: ECONOMICO: QUE NO HA DE OBLIGAR AL CONTRIBUYENTE A GASTOS CON HONORARIOS EXORBITANTES PARA SU ATENCION

IV: LIMPIOS: CUANDO EVITA EL CONTROVERSIAS ENTRE OBLIGADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

5.- NUESTRA LEGISLACION A QUIEN AUTORIZA LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES: (IV-11)

I: AL CONTRIBUYENTE

II: FISCO

III: DECUADO ENTRE AMBOS

6.- DETERMINE LA CLASIFICACION DE LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10A)

I: INDIVIDUAL

II: OBJETIVO

III: DECLARATIVO